

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No.887
Santiago de Cali, 5 de septiembre de 2022

Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD MÉDICA
Radicación: 760013103007 2022-00057-00
Demandante: Ana Delia Quintero de Mejía y otros
Demandado: Dumian Medical S.A.S. (Clínica Mariangel Dumian Medical S.A.S.) – Coosalud EPS

Dentro de la presente demanda, una vez notificado el demandado **Dumian Medical S.A.S. (Clínica Mariangel Dumian Medical S.A.S.)**, a través de apoderada judicial, presentó demanda de **llamamiento en garantía** mediante el cual llama a **La Previsora S.A. Compañía de Seguros y Liberty Seguros S.A.**, demanda que reúne los requisitos de los artículos 64, 65 y 82 del Código General del Proceso. En consideración, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: Admitir el llamamiento en garantía efectuado por el demandado **Dumian Medical S.A.S. (Clínica Mariangel Dumian Medical S.A.S.)**, a **La Previsora S.A. Compañía de Seguros y Liberty Seguros S.A.**, de acuerdo con lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: Notificar a los llamados en garantía **La Previsora S.A. Compañía de Seguros y Liberty Seguros S.A.**, conforme a lo indicado en los artículos 291, 292 y/o 301 del Código General del Proceso y/o en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el inciso primero del artículo 66 *ibidem*.

TERCERO: Del llamamiento en garantía se CORRE TRASLADO a los llamados **La Previsora S.A. Compañía de Seguros y Liberty Seguros S.A.** por el término de 20 DÍAS (artículo 369 del Código General del Proceso), el cual corre a partir de la notificación de la presente demanda.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:
Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0219e8e2965e59eee54a184109ffd8c99e27d316db5bc2b7981e5dbd2e663372**

Documento generado en 05/09/2022 04:29:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>